

201735  
Dra. Valeryo  
Stender  
2010-12-03

Zumba, 01 de diciembre del 2010

**Doctora**  
**Cristina Guerrero Aguirre**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**  
**Ciudad.-**

Por medio del presente, comunico a Usted que con fechas anteriores en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO CHINCHIPETOUR S.A. se ha realizado las siguientes transferencias de acciones, la misma que se encuentra registrada en el libro de acciones y accionistas.

| <b>CEDENTES</b>                     | <b>CESIONARIOS</b>              | <b>No Acciones</b> | <b>Valor Nominal</b> | <b>Valor Total</b> |
|-------------------------------------|---------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| GLORIA<br>NOEMI<br>JIMENEZ<br>GIRON | ALFREDO<br>PALACIOS<br>MARTINEZ | 10                 | 10                   | 100                |
| <b>1104263940</b>                   | <b>110366213-4</b>              |                    |                      |                    |

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme una lista actualizada de accionistas, la inversión es de carácter nacional.

Agradezco de antemano su gentil atención.

Atentamente,

  
**Pedro Armijos**  
**GERENTE CHINCHIPETOUR S.A.**

**2 - DIC. 2010**

1634-10

CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES  
TURISTICO "CHINCHIPETOUR" S.A.  
CUANTIA: \$ 100, 00



En la ciudad de Zumba, Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintiuno de junio del año dos mil diez, ante mí Doctor Víctor Hugo León Bravo: NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN CHINCHIPE, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los señores JIMENEZ GIRON GLORIA NOEMI Y MORALES VEINTIMILLA RAUL MANUEL, los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, portadores de sus respectivos documentos de Ley, con domicilio en esta ciudad; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO, comparece el señor PALACIOS MARTÍNEZ ALFREDO LEONARDO, ecuatoriano, de estado civil soltero, portador de sus respectivos documentos de Ley, con domicilio en este cantón; las partes son capaces para contratar y obligarse conforme a derecho, quienes me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la cual copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: DE LOS OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte los cónyuges JIMENEZ GIRON GLORIA NOEMI Y MORALES VEINTIMILLA RAUL MANUEL, quienes en adelante serán la parte "Cedente"; y, por otra parte el señor PALACIOS MARTÍNEZ ALFREDO LEONARDO, de estado civil soltero, quien en adelante será simplemente la parte "Cesionario". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados los dos primero y soltero el tercero, domiciliados en esta ciudad, con capacidad legal para contratar y obligarse de acuerdo a derecho. SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES: Mediante escritura pública



otorgada ante el Notario Público del Cantón Chinchipe, el trece de enero del año dos mil diez, se constituyo la COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO "CHINCHIPETOUR" S.A., con la aprobación de la Superintendencia de Compañías de Loja y Zamora Chinchipe, mediante Resolución Nro. SC. DIC. L. 10.009, otorgada con fecha catorce de enero del año dos mil diez; escritura de constitución inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Chinchipe, en el libro Registro Mercantil, bajo el número UNO (1), con fecha uno de febrero del año dos mil diez; en cuya Compañía antes descrita los Cedentes mantienen cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores JIMENEZ GIRON GLORIA NOEMI MORALES VEINTIMILLA RAUL MANUEL, en calidad de CEDENTES, transfieren a favor del CESIONARIO PALACIOS MARTÍNEZ ALFREDO LEONARDO, las cien participaciones de un dólar cada una que mantienen en la Compañía de Transporte Turístico Chinchipetour S.A. Los cedentes declaran que al ceder todas sus participaciones a favor del Cesionario, le transfieren también todos los derechos inherentes a las mismas, sin reservarse nada para ellos. CUARTA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA.- Expresamente declaran los Cedentes y Cesionarios que la presente cesión se realiza al valor nominal de las participaciones, esto es de cien dólares de Los Estados Unidos de América; habiendo el Cesionario entregado los valores correspondientes a los Cedentes de contado, por lo que los Cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar por este concepto. QUINTA: INSCRIPCION.- La presente escritura pública se inscribirá en el Registro Mercantil del Cantón Chinchipe, debiendo notificarse con la misma a la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario, dignese insertar las cláusulas de estilo, para su validez. Atentamente. (Firma ilegible) Dra. Ruth



Liliana Sozoranga Toledo. ABOGADA. Matrícula Nro. 061 del Colegio de Abogados de Zamora Chinchipe. Hasta aquí la minuta que me presentan y que queda elevada a escritura pública, la misma que una vez leída íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican en su contenido, para constancia de lo cual firman en unidad de acto conmigo el Notario que da fe. (Firman) JIMENEZ GIRON GLORIA NOEMI, cédula Nro. 1104263940; MORALES VEINTIMILLA RAUL MANUEL, cédula Nro. 1900398312; PALACIOS MARTÍNEZ ALFREDO LEONARDO, cédula Nro. 1103662134; (Firma) Dr. VICTOR HUGO LEON BRAVO.- El Notario. Se cumplieron las formalidades de Ley. Se otorgó ante mí, en fe de ello firmo y sello esta copia que concuerda con su original y la confiero el mismo día de su celebración.- El Notario.

*Dr. Victor H. León Bravo*  
NOTARIO PUBLICO DEL  
CANTON CHINCHIPE



QUEDA INSCRITA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Que otorga(n) Morales Veintimilla Raúl Manuel y Jiménez Girón Gloria Noemí, a favor del señor PALACIOS MARTINEZ ALFREDO LEONARDO, de todas las participaciones que poseen en la COMPANIA DE TRANSPORTE TURISTICO "CHINCHIPETOUR" S.A. Se inscribe en el Registro de la Propiedad del Cantón Chinchipe, en el libro Registro Mercantil, bajo el número tres (3), de fecha 21 de junio del 2010.

Zumba 21 de junio del 2010.

*Nataly Alexandra Simancas Espinoza*  
Srta. Nataly Alexandra Simancas Espinoza  
Registradora de la Propiedad del Cantón Chinchipe



*[Signature]*

*[Signature]*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
DE TRANSPORTE TURÍSTICO CHINCHIPETOUR S.A.; LLEVADA A CABO  
EL DÍA DE HOY 25 DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ**

En la ciudad de Zumba, Cantón Chinchipe, provincia del Zamora Chinchipe, hoy día 25 de enero del dos mil diez, a las diecinueve horas en el domicilio principal de la Compañía, en el inmueble ubicado en el barrio El Rosario, parroquia Zumba, Cantón Chinchipe, de esta ciudad, se reúnen los señores accionistas de la Compañía de Transporte Turístico CHINCHIPETOUR S.A., los mismos que representan el ciento por ciento del Capital Social; a saber:

| <b>ACCIONISTAS</b>                 | <b>C.I</b> | <b>ACCIONES</b> |                  |
|------------------------------------|------------|-----------------|------------------|
| TACO BONILLA ROCIO DE LAS MERCEDES | 0500904321 | 100             | 10               |
| VILLACIS CAMACHO MARIA LEONOR      | 1103252852 | 100             | 10               |
| JIMENEZ GIRON GLORIA NOEMI         | 1104263940 | 100             | 10               |
| MORALES CABRERA CARMEN AMELIA      | 1900274737 | 100             | 10               |
| LEON RODRIGUEZ MARIA JULIA         | 1103262984 | 100             | 10               |
| MOLINA ORDOÑEZ ANGEL RODRIGO       | 0702265760 | 100             | 10               |
| CABRERA JAPON GRICELDA ELITA       | 1103194070 | 100             | 10               |
| ARMIJOS CRIOLLO PEDRO JOAQUIN      | 1900188796 | 100             | 10               |
| <b>CAPITAL TOTAL:</b>              |            | <b>800</b>      | <b>TOTAL: 80</b> |

Por encontrarse presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía, los accionistas acuerdan por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL, con el fin de conocer, tratar y resolver sobre los tres únicos puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre el nombramiento del PRESIDENTE de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre el nombramiento del GERENTE de la Compañía.
- 3.- Conocer y resolver sobre el nombramiento de COMISARIO PRINCIPAL, y COMISARIO SUPLENTE de la Compañía;

La JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL, elige como su DIRECTORA DE LA JUNTA a la señora CABRERA JAPON GRICELDA ELITA; y como secretario al señor MOLINA ORDOÑEZ ANGEL RODRIGO.

La Directora de la Junta, declara válidamente instalada la presente Junta y ordena que, por secretaria se de lectura al Orden del Día. El secretario luego de dar cumplimiento a lo dispuesto y acorde con lo que establece la ley de Compañías, procede a dar lectura con el fin de conocer, tratar y resolver los tres únicos puntos del Orden del Día.

- 1.- Conocer y resolver sobre el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
- 2.- Conocer y resolver sobre el NOMBRAMIENTO DE GERENTE
- 3.- Nombramiento del COMISARIO principal y COMISARIO SUPLENTE de la Compañía;

La Señora CABRERA JAPON GRICELDA ELITA, explica que, habiendo concluido el trámite legal de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE